

Y la prouision de haues de mantener personas para
 la recepcion y entrega de granos y dinero, con lo re-
 man q. expresa. Y concludio replicando a este
 Ayuntamiento tenga a bien exonerarle de dho
 empleo y nombrar en su lugar al q. fuere de su
 agrado, respecto a no verle posible continuar en
 el. La Ciudad hauiendole oido y conferido;
 Teniendo presente lo referido de los particulares
 q. esta parte representa y q. por ella se halla
 imposibilitado de poder evacuar las obligaciones
 de este encargo; Acordó relevarle y releuó de
 el, y q. asi se le haga valer para q. forme
 las Cuentas de la Com. de su cargo, asi como
 al Cav. Patron y de sus hijos q. se de
 tener para la entrega de granos y caudales
 q. se debe hacer a el Administrador que se
 nombrare.

Nombre a nombrar Administrador del Puerto
 de Com. del Pan, para el año q. va principio en el dia de
 Mañana del N. Juan de Junio del presente, en
 lugar de d. Matheo fernandez de Cordova, aqui en
 este dia se ha exonerado por rason de la vici-
 plia q. ha hecho a este Ayuntamiento; Y
 hauiendole conferido en este arumpto; Nombró
 la Ciudad por tal Administrador de dho Puerto,
 a d. Nicolau de Hofaro, venino de ella, vago las
 circunstancias q. lo exenria dho d. Matheo

